



"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

JUICIO LABORAL
 EXPEDIENTE NÚMERO: 15/20-2021/JL-I-I.
 ACTOR: ANDREA BOLAÑOS FRANCO
 DEMANDADO: ADMINISTRACIÓN SORIANA S.A DE C.V,
 SAMANTHA DEL ROCÍO REQUENA ESTRELLA Y MANUEL
 FERNANDO QUEB BRICEÑO

C. SAMANTHA DEL ROCÍO REQUENA ESTRELLA
 C. MANUEL FERNANDO QUEB BRICEÑO

En el expediente número 15/20-2021/JL-I, relativo al Juicio en Materia Laboral, promovido por la ciudadana **Andrea Bolaños Franco**, en contra de la **Administración Soriana S.A de C.V**, la Ciudadana **Samantha del Rocío Requena Estrella** y el Ciudadano **Manuel Fernando Queb Briceño**, el suscrito Licenciado Martín Silva Calderón, Notificador y/o Actuario adscrito al Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche, **HAGO CONSTAR QUE:** con fecha 13 de mayo del 2021, en el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche, se emitió un acuerdo al tenor literal siguiente: -----

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda el presente expediente; 2) y de la certificación realizada por la Secretaria Instructora de fecha once de mayo del año en curso, en la cual, hace constar la comparecencia del perito designado por este Tribunal Mtro. Carlos Manuel España Canul y así como la inasistencia de la parte actora Andrea Bolaños Franco, razón por la cual no fue posible llevar a efecto la diligencia de toma de muestras y evidencias en la fecha y hora señaladas; **En consecuencia, se provee:**

UNICO: Se señala de nueva cuenta fecha y hora para la Toma de evidencias y referencias.

Vista la certificación de la Secretaria Instructora, en la cual hizo constar que la parte actora Andrea Bolaños Franco no compareció el día martes 11 de mayo del año en curso a las 09:30 horas a la diligencia de toma de muestra de evidencias y referencias, para efecto de que el perito designado por el Juzgado Laboral este en aptitud de rendir el dictamen en la Audiencia de Juicio programada. Siendo que dicha diligencia es necesaria para el desahogo de la prueba pericial en la audiencia juicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 686 segundo párrafo con relación al 873 fracción II de la Ley Federal del Trabajo, se señala el día **miércoles diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno, a las once horas (11:00), para la toma de muestras y evidencias, quedando sin efecto la celebración de la audiencia de Juicio programada para la misma fecha.**

Se requiere a la actora **Andrea Bolaños Franco**, que en la fecha y hora citada se presente ante el despacho de este juzgado para la realización de la toma de muestras de su firma y huellas, ante el perito designado por este Tribunal, la cual servirá como base para la elaboración del dictamen pericial correspondiente.

Se le recuerda a la parte actora que es una obligación de las partes la **revisión diaria** del buzón electrónico asignado, según lo establecido en el artículo 745-TER de la Ley de la Materia; por lo que, en caso de no comparecer al desahogo de la celebración de la diligencia antes señalada, se hará acreedora a las medidas de apremio establecida en el artículo 731, Fracción II de la Ley Federal del Trabajo, consistente en su presentación por conducto de la fuerza pública. Ello en razón, de que el numeral 873-I, fracción II de la Ley en comento, impone al Juez la obligación de tomar las medidas pertinentes para el correcto desarrollo del procedimiento laboral que estime necesarias para lograr el desahogo de las pruebas admitidas y evitar la dilación del juicio.

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter fracción III, 745, 745-Bis y 746 de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, en vigor, para los efectos legales a que haya lugar.- **DOY FE.**-----

San Francisco de Campeche, Campeche a 14 de mayo de 2021.

**Licenciado Martín Silva Calderón
 Notificador y/o Actuario Adscrito
 al Juzgado Laboral, sede Campeche**

